Contrato N° 24/2013

Entre la Secretaria Nacional Antidrogas, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De La Victoria de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luís Alberto Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.467.955, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor Alfredo Lird Cáceres con Cédula de Identidad N° 786.584, representante de la empresa Diario Express, domiciliada en la calle 23 de Octubre N° 312 e/ Andrade y Del Maestro de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN PERIODICOS PARA LA SENAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Periódicos para la Senad, cuya administración, control y recepción estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaria Nacional Antidrogas.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*10*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	*5.997.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 257.017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Contratación Directa N° 13/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional Antidrogas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 074/2013.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA POLIZAS DE SEGUROS.

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Periódico ABC Color	Unidad	1	Unidad	7.200.
2	Periódico Ultima Hora	Unidad	1	Unidad	7.200.

Total: ***5.997.000.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2013, contrados a partir de la firma del presente contrato entre la Convocante y la Empresa Adjudicada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Fernando de la Mora N° 2998 casi De La Victoria – Edificio de la Secretaria Nacional Antidrogas SENAD.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Expreso

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 12 del mes de setiembre del año 2013.

.....	.....
Sr. Alfredo Lird Cáceres	**Agte Esp Luis Alberto Rojas R.**
Propietario Diario Express	**Ministro, Secretario Ejecutivo**

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS